Salto del Guairá, 01 de agosto de 2017

INFORME TECNICO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2017.
ID Nº 333.309 "ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE INVERSIÓN EN LA UNICAN"

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la **Oferta Técnica** sobre el llamado para la Elaboración de Proyectos y Fiscalización de Obras de Inversión en la UNICAN.
La apertura se llevó a cabo el día 26/07/2017 a las 09:00 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

A continuación se detallan las empresas a las que se cursaron la invitación:

1. DAYSI PATRICIA ZELAYA BARRIENTOS.
2. AGUSTIN CONCEPCIÓN CABRERA BARRIOS.
3. RONNY JAVIER GONZALEZ G.
4. RUBEN DARIO AGUERRO MARTINEZ
5. JOSE ALBERTO RAMIREZ NAVARRO.

El encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que en el término legal de la primera convocatoria ha recibido cinco ofertas de las siguientes empresas:

1- ARQ. MARTA ESCOBAR.
2- ARQ. JORGE GOREJKO.
3- LOS ANDES INGENIERÍA S.R.L.
4- ARQ. HUGO ALCARAZ.
5- ARQ. DAISY ZELAYA BARRIENTOS.

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto. Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre de la OFERTA TECNICA, realizado el 26 del mes de julio de 2017 a las 09:00 en presencia de los Responsables de la U.O.C el Lic. Roberto Diosnel Cristaldo Aguilar Encargado de la UOC y la Lic. Celsa Catalina Vera Auxiliar de la U.O.C, la Lic. Norma Elvira Dávalos del comité de Evaluación, el Arq. Hugo Alcaraz y la Arq. Marta Escobar.

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

No se realizaron solicitudes y aclaraciones.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ART. 62 inc. 1), DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES REPECTO AL INCUMPLIEMIENTO DE CADA OFERTA, REPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Se procede al análisis y evaluación respectiva de la oferta presentada establecida en la Lay Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 60 y 61.

Lic. Norma Elvira Dávalos B.
Enc. Dpto. Patrimonio
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Robert Marcelo Armoa
Enc. Dpto. de Informática
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

c) Capacidad técnica

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:
El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la Tabla que se presenta a continuación.

EMPRESAS	Arq. Marta Escobar	Arq. Jorge Gorejko	Los Andes Ingeniería S.R.L.	Arq. Hugo Alcaraz	Arq. Daisy Zelaya B.
Formulario de Presentación de propuesta Técnicas	Si	Si	Si	Si	Si
Declaración de Mantenimiento de Ofertas	Si	Si	No	Si	Si
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	Si	Si	Si	Si	Si
Fotocopia simple de declaración Jurada de IVA y/o impuesto a la renta.	Si	No	No	Si	Si
Fotocopia Simple de Patente Municipal vigente	Si	No	Si	Si	Si
Certificado de Cumplimiento Tributario	Si	Si	Si	No	Si
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentra involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, Según Resolución 941/10	Si	No	Si	Si	Si
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme a l Art. 20 inc. "w", ambos de la ley Nº 2051/03, de acuerdo con los dispuestos en la Resolución Nº330/07 de la Dirección General de Contrataciones públicas	Si	No	Si	No	Si
Declaración Jurada sobre antecedentes curriculares del oferente donde consta la experiencia en trabajos a los solicitados	Si	Si	Si	Si	Si

OBSERVACION: Quedan descalificadas las ofertas de las empresas **Arq. Jorge Gorejko, Los Andes Ingeniería S.R.L., y Arq. Hugo Alcaraz. Conforme al Art.60 del Decreto reglamentario 2109/2003 son Documentos Sustanciales:**
Inciso 1- La garantía de mantenimiento de ofertas esté debidamente extendida y el Inciso 7- Según la Resolución Nº 330/07 se establece que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilitaciones del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad previstas en el Art.20 pasan a formar un mismo documento y poseen carácter Sustancial.
Los documentos sustanciales son aquellos documentos cuya **no presentación** o presentación en forma deficiente **NO puede** ser subsanada por los oferentes y conlleva a la descalificación.
Fue solicitada por nota en fecha 27/07/2017 documentos formales a las empresas de la Arq. Marta Escobar y Arq. Daisy Zelaya donde ambas respondieron a los pedidos y entregaron dichos documentos.

Lic. Norma Elvira Dávalos B.
Enc. Dpto. Patrimonio
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Robert Marcelo Armoa
Enc. Dpto. de Informática
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Se selecciona a las siguientes Empresas de Arq. Marta Escobar y Arq. Daysi Zelaya Barrientos, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, para poder verificar si cumplen con los demás requisitos establecidos en el PBC.

ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

	FACTORES	PUNTAJES	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE	OFERENTE Arq. Marta Escobar	OFERENTE Arq. Daisy Zelaya B.
	A. EVALUACIÓN DE CALIDAD				
A.1	**Antecedentes del Oferente**	**10**	**40**	**40**	**40**
	La calificación máxima de este factor será de **40 puntos**, otorgándose **10** puntos por cada contrato de trabajo realizados en trabajos de diseños de proyectos de inversión de obras, suscritos con empresas públicas o privadas, (presentar copias de contratos)			40	40
A.2	**Calificación y Experiencia del Profesional**		**30**	**30**	**20**
	30 puntos al profesional con experiencia laboral de 5 años como mínimo en trabajos de diseños de proyectos de inversión de obras en instituciones públicas y/o privadas con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo, **25 puntos** al profesional con experiencia laboral de 4 años como mínimo en trabajos de diseños de proyectos de inversión de obras y Fiscalización en instituciones públicas y/o privadas con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo y **20 puntos** al profesional con experiencia laboral de 3 años como mínimo en trabajos de diseños de proyectos de inversión de obras en instituciones públicas y/o privadas con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo (Presentar curriculum).			30	20
A.3	**Metodología o Plan de Trabajo**		**30**	**30**	**30**
	Se otorgará 30 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante. Presentar cronograma de actividades a realizar	**30**		30	30
	Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante. Presentar cronograma de actividades a realizar	**10**			
	Se otorgará 5 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante. Presentar cronograma de actividades a realizar	**5**			
	TOTAL		**100**	**100**	**90**

Lic. Norma Elvira Dávalos B.
Enc. Dpto. Patrimonio
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Robert Marcelo Armoa
Enc. Dpto. de Informática
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Dioshel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Las empresas de la Arq. Marta Escobar y Daysi Zelaya Barrientos cumple con este requisito.

d) Experiencia:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.
Copia de contrato ejecutado de servicios iguales a lo solicitado (ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION), por montos y equivalente al 40% del total de la oferta prevista para el presente llamado, dentro de los años 2014,2015,2016, podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas o privada.

Las empresas de la Arq. Marta Escobar y Daysi Zelaya Barrientos cumple con este requisito.

OBSERVACION: Queda descalificada las ofertas de las empresas **Arq. Jorge Gorejko, Los Andes Ingeniería S.R.L., y Arq. Hugo Alcaraz**, por no presentar todos los documentos solicitados en el PBC. Se selecciona a las siguientes Empresas de Arq. Marta Escobar y Arq. Daysi Zelaya Barrientos, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, y tienen derecho a que se abran sus ofertas económicas.

La apertura de sobre de la oferta económica será el día 07/08/2017 en la oficina de la U.O.C de la Universidad Nacional de Canindeyú a las 08:00 am.

Es nuestro Informe...

Lic. Robert Armoa
Encargado de Informática

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Encargado de la U.O.C.

Lic. Norma E. Dávalos
Encargada del Dto. Patrimonio

Salto del Guairá, 07 de agosto de 2017

INFORME ECONOMICO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2017. ID Nº 333.309 "ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE INVERSIÓN EN LA UNICAN"

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta sobre el llamado para la Elaboración de Proyectos y Fiscalización de Obras de Inversión en la UNICAN

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto. Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre de la OFERTA ECONOMICA. La apertura se llevó a cabo el día 07/08/2017 a las 08:00 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.

Ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidos los informes correspondientes atendiendo a lo estipulado en el Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, Procedimiento, la cual establece invitar por escrito a cinco potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones su oferta económica en sobre cerrado.

A continuación se detallan las empresas a las que se cursaron la invitación:

1. DAISY PATRICIA ZELAYA BARRIENTOS.
2. AGUSTIN CONCEPCIÓN CABRERA BARRIOS.
3. RONNY JAVIER GONZALEZ G.
4. RUBEN DARIO AGUERRO MARTINEZ
5. JOSE ALBERTO RAMIREZ NAVARRO.

El encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que en el término legal de la Apertura para la Oferta Económica fue seleccionada a las empresas:

1- ARQ. MARTA ESCOBAR.
2- ARQ. DAISY PATRICIA ZELAYA BARRIENTOS.

1- ANALISIS DE LA OFERTA:

Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	OFERENTES	
	Arq. Marta Escobar	Arq. Daisy Zelaya B.
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple

Lic. Norma Elvira Dávalos B.
Enc. Dpto. Patrimonio
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Marcelo Armoa
Enc. Dpto. de Informática
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**OFERENTES**	
	Arq. Marta Escobar	**Arq. Daisy Zelaya B.**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica	No Aplica

2- COMPARACIÓN DE LA OFERTA:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por cada oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	ARQ. MARTA ESCOBAR				ARQ. DAISY ZELAYA				NINGUNO			
		OFERENTE Nº 1				OFERENTE Nº 2				OFERENTE Nº 3			
		Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Desarrollo de Proyectos	Unidad	1	24.000.000	24.000.000	Unidad	1	22.000.000	22.000.000	Unidad	0	0	0
2	Fiscalización de Obra	Mes	5	4.500.000	22.500.000	Mes	5	4.450.000	22.250.000	Unidad	0	0	0
Total					*46.500.000*				*44.250.000*				*0*

RESULTADO:

No se produjo ningún error aritmético en las ofertas. Se selecciona las ofertas **de las empresas Arq. Martha Escobar y de la Arq. Daisy Zelaya**, según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de las ofertas presentadas, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

a) Capacidad legal:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Lic. Robert Marcelo Armoa
Enc. Dpto. de Informática
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Norma Elvira Dávalos B.
Enc. Dpto. Patrimonio
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	DAISY PATRICIA ZELAYA BARRIENTOS	4.343.373
2	MARTA ESTELA ESCOBAR RIOS	2.317.880

Fue verificado que la Arq. Daisy Patricia Zelaya y la Arq. Marta Estela Escobar, según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicadas y cumple con conformidad con dicha reglamentación.

b) Análisis de los precios ofertados

Ítem	Descripción	OFERENTES				
		Arq. Marta Escobar			Arq. Daisy Patricia Zelaya	
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Desarrollo de Proyectos	25.000.000	24.000.000	-4,0%	22.000.000	-12,0%
2	Fiscalización de obra	5.000.000	4.500.000	-10,0%	4.450.000	-11,0%

El Comité de Evaluación luego de verificar que ningún ítem se encuentra por encima de los 20%, ni por debajo de los 30%, el comité encuentra satisfactoria los precios, una vez analizados y verificadas las ofertas presentadas por los oferentes, y confirma que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

La empresa Arq. Martha Escobar y de la Arq. Daisy Zelaya cumple con este requisito.

c) Capacidad técnica

A. EVALUACIÓN DE CALIDAD:

FACTORES	PUNTOS	OFERENTE Arq. Marta Escobar	OFERENTE Arq. Daisy Zelaya B
A.1 Antecedentes de la Empresa	40	40	40
A.2 Calificación y experiencia de personal asignado	30	30	20
A.3 Planificación del trabajo	30	30	30
Total	**100**	**100**	**90**

La empresa Arq. Martha Escobar y de la Arq. Daisy Zelaya cumple con este requisito.

2. Propuesta Económica

Se aceptarán las propuestas que estén dentro del PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ establecido por la Convocante para el servicio de consultoría. Las que sobrepasen este tope serán rechazadas.

3. Evaluación Final – Evaluación del Costo

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a los demás oferentes.- Puntaje de costo = (costo más bajo)/ (costo de la oferta) * 100

Lic. Rafael Marcelo Armoa
Enc. Dpto. de Informática
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Norma Elvira Dávalos B.
Enc. Dpto. Patrimonio
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Orden	Oferente	Monto de Oferta	Puntos obtenidos
1	Martha Estela Escobar Ríos	46.500.000	95
2	Daysi Patricia Zelaya Barrientos	44.250.000	100

EVALUACION CONVINADA

El puntaje se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y costos
Puntaje de total = 0.70 (puntaje de calidad) + 0.30 (puntajes de costos)
La adjudicación recaerá en la firma cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada
El comité de evaluación ha dado fiel cumplimiento a lo establecido en los criterios y métodos del Pliego de base y condiciones, "Criterio de Evaluación" que entre otros dice: la adjudicación recaerá en el oferente calificado que obtenga el puntaje más alto en la sumatoria de la evaluación técnica y económica.

Orden	Oferente	Monto de Oferta	Puntos obtenidos
1	Martha Estela Escobar Ríos	46.500.000	98.5
2	Daysi Patricia Zelaya Barrientos	44.250.000	93

Art. 61, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Se selecciona a la Empresa **Arq. Martha Estela Escobar Ríos**, con R.U.C 2317880-9, según lo verificado en la oferta, se ajusta a los requisitos de la Licitación, así como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, atendiendo que fue la oferta técnica y económica que ha cumplido con lo requerido del pliego de base y condiciones.

La empresa Arq. Martha Estela Escobar Ríos cumple con este requisito.

V- Otros documentos.	Arq. Marta Escobar	Arq. Daisy Zelaya B.
a) Documentaciones que comprueben la experiencia como mínimos de 2 años en la ejecución de servicios iguales de la propuesta (Estudio y Proyecto de Inversión para Diseño de Obras). Deberá presentar copias de contratos anteriores y/o facturaciones relacionados a la prestación de servicios iguales al objeto del presente llamado.	*Cumple*	*Cumple*
b) Contratos u Órdenes de Servicios ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	*Cumple*	*Cumple*
c) Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos y/o servicios de Procedencia Paraguaya), se aclara que la no presentación de dicha documentación no será causal de descalificación de la oferta	*No presenta*	*No presenta*

La Convocante no aplicó el criterio de Margen de Preferencia debido a que ninguno presento presentó el Certificado de origen nacional. No siendo un motivo de descalificación, este comité no utilizo dicho criterio para la evaluación de la adjudicación y decide dar seguimiento a la misma.

3- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.

Lic. Robert Marcelo Armoa
Enc. Dpto. de Informática
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Norma Elvira Dávalos B.
Enc. Dpto. Patrimonio
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la empresa:
Arq. Marta Estela Escobar Rios con Ruc 2317880-9: para la Elaboración de Proyectos y Fiscalización de Obras de Inversión en la UNICAN, porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación por un monto total de Gs. 46.500.000 (Guaraníes Cuarenta y seis millones quinientos mil), según se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Desarrollo de Proyectos	Unidad	1	24.000.000	24.000.000
2	Fiscalización de Obra	Mes	5	4.500.000	22.500.000
Total					***46.500.000***

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 46.500.000 (Guaraníes Cuarenta y seis millones quinientos mil), salvo mejor parecer del señor Rector.

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria para el rubro 580 es de Gs 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones)
Es nuestro Informe...

Lic. Robert Armoa
Encargado de Informática

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Encargado de la U.O.C.

Lic. Norma E. Dávalos
Encargada del Dto. Patrimonio

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
225128
2 2 5 1 2 8

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARTA ESTELA ESCOBAR RIOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2317880, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 07 agosto 2017, 9:44

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
jxv1 g3zb dm4z
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 07 agosto 2017, 9:44 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
jxv1 g3zb dm4z
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario;**

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 07 agosto 2017, 9:44

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
jxv1 g3zb dm4z
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
225126
2 2 5 1 2 6

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **DAISY PATRICIA ZELAYA BARRIENTOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4343373, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 07 agosto 2017, 9:43

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
g8fx g81l nkje
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaria de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 07 agosto 2017, 9:43 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
g8fx g81l nkje
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 07 agosto 2017, 9:43

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
g8fx g81l nkje
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador